RESOLUCIÓN I.M. Nº1106/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL PROYECTO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REMODELACIONES MAYORES EN LA CICLOVIA Y OTROS. -

Eusebio Ayala, 08 de agosto de 2023

VISTO: La presentación del Proyecto y las Especificaciones Técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de "**REMODELACIONES MAYORES EN LA CICLOVIA Y OTROS**", bajo la modalidad de Licitación por Contratación Directa, y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, en el rubro de 521-30-11 de los fondos provenientes de ROYALTIES respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta Institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leves y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.

POR TANTO
EL INTENDENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1°- APROBAR Las especificaciones técnicas, planos y planilla de cómputos métricos del proyecto de ejecución de obra para la realización de los trabajos de "**REMODELACIONES MAYORES EN LA CICLOVIA Y OTROS**", en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.

Art. 2° - AUTORIZAR la ejecución del Rubro 521 - 30 - 11 de los fondos provenientes de ROYALTIES, bajo la modalidad de Licitación por Contratación Directa.

Art. 3° - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información.

Abg Antia Raquel Acosta
Secretaria General

Victor Manuel Giménez
Intendente Municipal